

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2020-00471**

De conformidad con la solicitud conjunta suscrita por el demandante y la demandada, el juzgado:

RESUELVE:

1.- DAR por terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por **INVERST SAS** contra **ELIZABETH RAMIREZ RAMIREZ**, por **CONCILIACIÓN**.

2.- DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares practicadas. Oficiése y/o entréguese al demandado. En caso de existir embargo de remanentes, lo desembargado deberá ponerse a disposición del Juzgado pertinente. Por secretaría comuníquese a quienes corresponda lo pertinente y si fuere del caso remítanse las copias de que trata el artículo 543 del Código citado.

3.- ORDENAR la entrega de títulos de depósito judicial que se encuentren consignados a órdenes de este proceso a favor del demandante hasta por \$699.000 pesos.

4. DESGLOSAR los documentos allegados como base de recaudo a favor del demandado y a su costa.

5.- Sin costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>03</u> Hoy <u>22-01-2021</u> JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--